

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).-

Expropiación de Agencia Nacional de Infraestructura- ANI contra Laura Inés Restrepo Valle.

Radicado: 110013103 009 2022 00194 00.

Secuencia de Radicación 15079 14/06/2022 Hora: 03:15 P.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 24/08/2022

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** a trámite la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** contra **LAURA INÉS RESTREPO VALLE, AICARDO DE JESUS HERNÁNDEZ LARREA, DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA, BANCO AGRARIO DE COLOMBA y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN.**
2. El extremo convocado dispone del término legal de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.
3. Se ordena **EMPLAZAR** al demandado **AICARDO DE JESUS HERNÁNDEZ LARREA**, en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P.
4. Ordenar la inscripción de la demanda en el FMI del inmueble objeto de expropiación. Oficiase a la Oficia de Registro correspondiente.
5. Previo a resolver sobre la entrega anticipada del inmueble objeto de litigio, acredítese la consignación del valor establecido en el avalúo aportado a órdenes de este juzgado y proceso de la referencia.
6. Reconocer al profesional del derecho **GUILLERMO E. DURAN REGALADO** como apoderado judicial de la demandante.
7. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3964ae7ee5bbf5b416d9e35b41cbdc72bb11ee8d52f81b95cf2b575dbbbb97755**

Documento generado en 15/09/2022 08:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>